



Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Guayaquil, el 7. OCT. 2002 de 19...

*[Handwritten signature]*

Dr. Alvarado Rangel Pala

Notario Publico No 3

Guayaquil Ecuador





protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una por la que conste la PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS de la Compañía TRANSPORTES MATUTE GUZMAN COMPANIA LIMITADA, acto contenido en las siguientes cláusulas : P R I - M E R A .- COMPARECIENTE .- Comparece a otorgar el presente instrumento el señor Manuel de Jesús Guzmán, en su calidad de Gerente de " TRANSPORTES MATUTE GUZMAN COMPANIA LIMITADA ", conforme se desprende del nombramiento que consta en copia inscrita en el Registro Mercantil, y que se protocolizará. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y, que comparece en la calidad que se invoca. B E B U N D A .- ANTECEDENTES : a ) TRANSPORTES MATUTE GUZMAN COMPANIA LIMITADA, se constituyó como sociedad de derecho, con un capital de Setecientos cuatro mil sucres; el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos; mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, inscrita en el registro mercantil de Cuenca, el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número doscientos veinte y nueve. b ) Por resolución de la Junta Universal de Socios de Transportes Matute Guzmán Compañía Limitada, reunida el ocho de Agosto de dos mil dos, copia certificada de cuya acta se adjunta para que sea protocolizada, se resolvió la prórroga del Plazo de

Duración de la compañía en Veinte años; y, la Reforma del artículo Cuarto de los Estatutos; para tal efecto, se procederá de conformidad con la Ley de Compañías. T E R C E R A . - DECLARACION : Con los antecedentes indicados, el compareciente Manuel de Jesús Guzmán, en la calidad en la que comparece, dando cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta Universal del ocho de Agosto del dos mil dos. DECLARA: Uno ) Prorrogado el Plazo de Duración de la Compañía " Transportes Matute Guzmán Compañía Limitada"; por Veinte años, los mismos que serán contados desde la fecha de la inscripción de la Escritura de Prorroga del Plazo de Duración en el Registro Mercantil del cantón Cuenca; y, Dos ) Reformado el artículo Cuarto de los estatutos, el mismo que en lo futuro dirá : " La Compañía tendrá un Plazo de Duración de veinte años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de Prorroga del plazo de duración en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o reducirse cuando así lo resolviera la Junta General de Socios, de conformidad con la ley y este estatuto." Sirvase agregar señor Notario, como documentos habilitantes, la copia inscrita del nombramiento de Berente de " Transportes Matute Guzmán Compañía Limitada " a favor del señor Manuel de Jesús Guzmán y la copia certificada del acta de sesión de la Junta Universal de Socios de Transportes Matute Guzmán compañía Limitada, de fecha

cho de agosto del dos mil dos. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que surten a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, E.) Marco Pauta E. Doctor Marco Pauta Flores. Matrícula número cuatro mil cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta, la misma que reproducida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo

lo contenido en la minuta. SEÑOR DE JUNTA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS GUZMAN COMPAÑIA LIMITADA. Agosto ocho del año dos mil dos. En la ciudad de Guayaquil el ocho de **Agosto del año dos mil dos, a las nueve horas y cuarenta minutos,** reunidos los señores de "Transportes Maritimos Guzman Compañia Limitada" José Benigno García Barba, Manuel de Jesús Barba, Manuel Néstor Matute Benítez, José Honorato Matute Padilla, Gonzalo Esteban Borrero Bernal, José Eduardo Plancha Revuena, Alfonso María Álvarez Delgado y Alfonso Severo Álvarez Benítez, con asistencia de la totalidad del capital social y autorizados a tal efecto en el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías, los comparecientes se reunieron en Junta Universal. Preside el señor Benigno García Barba como Secretario el doctor Alfonso Álvarez Benítez y como Secante el señor Manuel de Jesús Barba. Se acuerda y vota el siguiente orden del día: Uno)

Prorroga del plazo de duración de la Compañía.

Dos ) Reformas de los estatutos. Sobre el primer punto del orden del día, el Presidente manifiesta que se ha recibido con fecha cuatro de Junio del dos mil dos, un oficio de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, en el que se recuerda que el plazo de duración de la Compañía vence el veinte de octubre de dos mil dos; por lo que debe procederse a tramitar la proroga del plazo para evitar que se disuelva la compañía de pleno derecho de conformidad con la Ley. Que así mismo el artículo Décimo Quinto, literal c ) de los estatutos faculta a la Junta general ampliar o restringir el plazo de duración de la Compañía. Luego de las deliberaciones del caso; en forma Unánime se aprueba el primer punto es decir la proroga del plazo de duración de la compañía en veinte años más, resolviéndose se proceda con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Sobre el punto dos se reforma el artículo Cuarto de los estatutos; el mismo que en lo futuro dirá : " La compañía tendrá un Plazo de Duración de veinte años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de Prorroga del plazo de duración en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o reducirse cuando así lo resolviera la Junta General de Socios, de conformidad con la ley y este estatuto ". En igual forma, se aprueba por unanimidad el punto dos de orden del día; concluido el mismo el Presidente dispone sea elaborada el acta para la aprobación

inmediata; y siendo las once horas y veinte minutos el  
 Presidente declara terminada la sesión. f) Gonzalo  
 Barcia Presidente, Alfonso Alvarez Peralta Secretario,  
 Manuel de Jesús Guzmán Berente, José Placencia  
 Reinoso, Gonzalo Quiroga Bernal, Manuel Matute  
 Padilla, René Matute Padilla y Alfonso Alvarez  
 Salindo. f.) G. Garcia P. f.) Manuel Guzmán. f.)  
 Manuel Matute. f.) René Matute. f.) G. E. Quiroga.  
 f.) José E. Placencia. f.) Alfonso Alvarez. f.) G.

**D E C U M E N T O      H A B I L I T A N T E**

El documento que se hizo mención, dice:  
**TRANSPORTES MATUTE GUZMAN COMPAÑIA LIMITADA.** Cuenca,  
 a nueve de Enero del dos mil dos. Señor Manuel de  
 Jesús Guzmán. Ciudad. De nuestras consideraciones a  
 la Junta General Extraordinaria de Socios de  
 Transportes Matute Guzmán Compañía Limitada, en sesión  
 del nueve de enero del dos mil dos, reelegió a usted  
**como BERENTE, para el periodo dos mil dos-dos mil tres.**

De acuerdo con la Legislación Mercantil Ecuatoriana  
 vigente y los estatutos de la compañía de conformidad  
 con la cual, usted tiene la representación legal,  
 judicial y extrajudicial de nuestra compañía. Las  
 obligaciones, deberes y atribuciones de sus cargos  
 constan en los Estatutos de la Compañía inscritos en la  
**Escritura pública de constitución firmada el veinte y  
 ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos en  
 la Notaría Tercera del cantón Cuenca, e inscrita en el  
 Registro Mercantil, el veinte y dos de octubre de mil**

novocientos sesenta y dos, bajo el número  
 doscientos veinte y nueve (f.) B.  
 García P. ~~Guillermo García Parra.~~ Presidente.

ACEPTACION.- Acepta el cargo conferido y que consta en  
 el presente nombramiento. Cuenca, a nueve de Enero  
 del dos mil dos. (f.) M. Guzmán. Manuel de Jesús  
 Guzmán. Con esta fecha queda inscrito el presente  
 documento bajo el número novecientos catorce del  
 Registro de Nombramientos. Cuenca, a diez y nueve de  
 Julio del dos mil dos. (f.) Doris Cabrera. El  
 Registrador Mercantil (E.). ( Hay un sello ).---

El compareciente porta su cédula de ciudadanía cuyo  
 número se anota al final, que en fotocopia  
 certificada se adjunta. Leída la presente escritura  
 íntegramente al compareciente por el Notario, se  
 ratifica en todo su contenido y firma conaigo en  
 unidad de acto y fe. (f.) M. Guzmán.- C. C.: 1100  
 12285-0. (f.) Horacio Regalado Polo.- Notario Público Terce-

DR. SERGIO ALONSO FIGUEROA

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA, en cinco fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mis-  
 mo día de su celebración.---

El Notario.

*Horacio Regalado Polo*  


DOY FE: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segun-  
 do de la Resolución número 02-C-DIC-744, dictada por el señor Inten-  
 dente de Compañías de Cuenca, el 19 de noviembre del año en curso, -

anoté al margen de la escritura de constitución de la Compañía de Transportes Matute Guzmán Compañía limitada", la prórroga de plazo de duración y Reforma de los Estatutos de dicha Compañía, contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Noviembre 26 de 2002.  
El Notario.

*[Handwritten signature]*



**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-744 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dos, bajo el No. 513 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía TRANSPORTES MATUTE GUZMÁN COMPAÑÍA LIMITADA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 7.885.- CUENCA, A VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA

